



Ref: INTERVENCION - 30724/2025

Asunto: Modificación del presupuesto núm. 26/2025

DECRETO

En virtud de las atribuciones que confiere al Alcalde el artículo 21 de la ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, y legislación concordante, visto el expediente tramitado de modificación presupuestaria núm. 26 de 2025 por transferencia de crédito, considerando que según informa el Sra. Interventora, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por los artículo 179 y 180 del RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 40 a 42 del RD 500/1990 de 20 de abril, y a lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto, por la presente vengo en disponer la aprobación de esta modificación presupuestaria, introduciéndose en los estados de ingresos y gastos del vigente presupuesto, las siguientes modificaciones:

- Por transferencia de crédito:

<u>ÁREA DE GASTO 1</u>		
<u>APLICACIÓN PRESUP.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
<u>APLICACIÓN PRESUP.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MODIFICACIÓN</u>

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
33-1710-12005	Parques y Jardines- Sueldos Grupo E	15.000,00 €
33-1710-12101	Parques y Jardines- Complemento Específico	20.000,00 €
33-1710-12100	Parques y Jardines- Complemento de Destino	5.000,00 €
33-1710-12103	Parques y Jardines- Otros Complementos	5.000,00 €
33-1710-16001	Parques y Jardines- Seguridad Social Personal Funcionario	18.000,00 €
32-1621-12003	Limpieza Viaria- Sueldos Grupo C1	8.000,00 €
32-1621-12005	Limpieza Viaria- Sueldos Grupo E	8.000,00 €
32-1621-12100	Limpieza Viaria- Complemento de Destino	8.000,00 €
32-1621-12101	Limpieza Viaria- Complemento Específico	10.000,00 €
32-1621-16001	Limpieza Viaria- Seguridad Social Personal Funcionario	8.000,00 €
29-1500-12001	Urbanismo- Sueldos Grupo A2	15.000,00 €
29-1500-12003	Urbanismo- Sueldos Grupo C1	22.665,90
TOTAL		142.665,90 €



APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA IMPORTE

<u>APLICACIÓN PRESUP.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MODIFICACIÓN</u>
---------------------------	-----------------	---------------------

16	1360	46700	Ext. Incendios: <u>Transf.</u> a consorcios	142.665,90
<u>TOTAL ALTAS:</u>				142.665,90

ÁREA DE GASTO 4

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN BAJA IMPORTE

<u>APLICACIÓN PRESUP.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MODIFICACIÓN</u>
---------------------------	-----------------	---------------------

23	4312	21300	Comercio: <u>Conserv.</u> Instalaciones	2.800,00
23	4312	22001	Comercio: Publicaciones	3.000,00
<u>TOTAL ALTAS:</u>				5.800,00

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA IMPORTE

<u>APLICACIÓN PRESUP.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MODIFICACIÓN</u>
---------------------------	-----------------	---------------------

23	4312	48100	Comercio: Becas	5.800,00
<u>TOTAL BAJAS:</u>				5.800,00

Así lo ha resuelto y firma, en Benidorm a (ver fecha de sello de Libro de Decretos), de todo lo cual, como secretario, doy fe..



Aida García Mayor, Concejal Delegada de Hacienda, tiene el honor de presentar la siguiente

PROPUESTA

La Concejalía de Seguridad Ciudadana y Emergencias observa que la partida 16 1360 46700 correspondiente a las transferencias al Consorcio Provincial de Extinción de Incendios no dispone de suficiente crédito para atender al pago del último bimestre de 2025. Es por ello que se hace necesaria la transferencia de 142.665,90 euros de crédito disponible del capítulo 1.

Asimismo, la Concejalía de Comercio solicita la transferencia de 5.800,00 euros procedentes de la aplicación presupuestaria de gasto 23 4312 21300 y 23 4312 22001 a la aplicación 23 4312 48100, para la realización de la XXXII edición de Concurso de Escaparatismo y Decoración Navideña de Benidorm.

Por todo ello, a los efectos de la oportuna contabilización en el presupuesto municipal vigente, considero necesaria la aprobación de la modificación presupuestaria n.º 26:

- Por transferencia de crédito:

<u>ÁREA DE GASTO 1</u>		
<u>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN BAJA</u>		<u>IMPORTE</u>
<u>APLICACIÓN PRESUP.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MODIFICACIÓN</u>

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
33-1710-12005	Parques y Jardines- Sueldos Grupo E	15.000,00 €
33-1710-12101	Parques y Jardines- Complemento Específico	20.000,00 €
33-1710-12100	Parques y Jardines- Complemento de Destino	5.000,00 €
33-1710-12103	Parques y Jardines- Otros Complementos	5.000,00 €
33-1710-16001	Parques y Jardines- Seguridad Social Personal Funcionario	18.000,00 €
32-1621-12003	Limpieza Viaria- Sueldos Grupo C1	8.000,00 €
32-1621-12005	Limpieza Viaria- Sueldos Grupo E	8.000,00 €
32-1621-12100	Limpieza Viaria- Complemento de Destino	8.000,00 €
32-1621-12101	Limpieza Viaria- Complemento Específico	10.000,00 €
32-1621-16001	Limpieza Viaria- Seguridad Social Personal Funcionario	8.000,00 €
29-1500-12001	Urbanismo- Sueldos Grupo A2	15.000,00 €
29-1500-12003	Urbanismo- Sueldos Grupo C1	22.665,90
TOTAL		142.665,90 €



APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA
IMPORTE
APLICACIÓN PRESUP. CONCEPTO MODIFICACIÓN

16	1360	46700	Ext. Incendios: Transf. a consorcios	142.665,90
			TOTAL ALTAS:	142.665,90

ÁREA DE GASTO 4
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN BAJA
IMPORTE
APLICACIÓN PRESUP. CONCEPTO MODIFICACIÓN

23	4312	21300	Comercio: Conserv. Instalaciones	2.800,00
23	4312	22001	Comercio: Publicaciones	3.000,00
			TOTAL ALTAS:	5.800,00

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA
IMPORTE
APLICACIÓN PRESUP. CONCEPTO MODIFICACIÓN

22	3380	48100	Comercio: Becas	5.800,00
			TOTAL BAJAS:	5.800,00

La Concejal de Hacienda



TIPOLOGIA: INFORME JURÍDICO
CONCEJALIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS
TÉCNICO INFORMANTE: JOSE LUIS GALIANO RODRIGUEZ.

ASUNTO. INSUFICIENCIA DE CRÉDITO Y PROPUESTA DE TRANSFERENCIA.

Por la presente, el Técnico del Área de Seguridad Ciudadana y Emergencias emite el siguiente,

INFORME-PROPIUESTA

ANTECEDENTES.

Que el día 20 de febrero de 2025, el Técnico que suscribe emitió informe propuesta sobre la aprobación de un gasto a favor del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante para el año 2025, como aportación municipal anual derivada de la condición del Ayuntamiento de Benidorm de entidad consorciada del mismo, por importe de 911.323,50 euros, con cargo a la partida presupuestaria 16 1360 46700.

Que en la partida presupuestaria 16 1360 46700, destinada a atender el gasto arriba indicado, se ha detectado insuficiencia de crédito para hacer frente al pago correspondiente a la última aportación bimestral del ejercicio 2025 de 151.887,25 euros.

Que el crédito inicialmente asignado resulta insuficiente para cubrir el importe total comprometido, siendo necesario disponer de un refuerzo de **142.665,90 euros**.

A la vista de lo expuesto, **SE PROPONE**,

La realización de una transferencia de crédito desde el Capítulo 1 (Gastos de personal), donde existe disponibilidad presupuestaria suficiente y no comprometida, por importe de 142.665,90 euros, con el fin de garantizar la atención del pago de la última aportación bimensual a favor del Consorcio Provincial para el servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento de Alicante para el ejercicio 2025.

JUSTIFICACIÓN DE LA TRANSFERENCIA

La transferencia de crédito se deberá realizar **sin alterar el importe total del presupuesto**, permitiendo ajustar los recursos a las necesidades reales de ejecución del ejercicio. La medida se considera **necesaria y urgente** para atender compromisos adquiridos por el organismo y evitar retrasos en los pagos.

Asimismo, se deberá cumplir con lo establecido en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, en lo referente a las modificaciones presupuestarias por transferencia de crédito.

CONCLUSION FINAL.

Se considera justificada la necesidad de efectuar una transferencia de crédito desde el Capítulo 1, por importe de 142.665,90 euros, a la partida 16.1360.46700, con el fin de atender la última cuota pendiente de pago al Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante, durante el presente ejercicio presupuestario 2025.

Lo que se informa a los efectos oportunos en Benidorm a la fecha de firma electrónica.

Fdo. Técnico del Área de Seguridad Ciudadana.

VºB. El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE



FRANCISCO MANUEL LÓPEZ OCAÑA, Jefe del Servicio de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, emite el siguiente

INFORME

Con referencia a la necesidad planteada por la Concejalía de Seguridad Ciudadana, Expediente número 5198/2025, respecto a la solicitud de crédito disponible del Área de Personal para la realización de una modificación presupuestaria por transferencia de crédito para hacer frente a la aprobación de un gasto a favor del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante, como aportación municipal referente al ejercicio 2025, por ser este Ayuntamiento entidad consorciada.

La insuficiencia de crédito se produce en la Aplicación Presupuestaria 16 1360 46700 por un importe de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (**142.665,90 euros**).

Vistas las diferentes Aplicaciones Presupuestarias con crédito suficiente, previa consulta a la Intervención Municipal respecto al estado de ejecución presupuestaria referente al Capítulo I, dicha modificación presupuestaria se podría realizar con cargo a las siguientes Aplicaciones Presupuestarias del mismo grupo de función afectado, entendiendo que dichas disminuciones de crédito en las mismas, no menoscaba el servicio previsto por el Departamento de Recursos Humanos hasta el final del presente ejercicio 2025, por los siguientes importes:

Aplicaciones Presupuestarias en Baja

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
33-1710-12005	Parques y Jardines- Sueldos Grupo E	15.000,00 €
33-1710-12101	Parques y Jardines- Complemento Específico	20.000,00 €
33-1710-12100	Parques y Jardines- Complemento de Destino	5.000,00 €
33-1710-12103	Parques y Jardines- Otros Complementos	5.000,00 €
33-1710-16001	Parques y Jardines- Seguridad Social Personal Funcionario	18.000,00 €
32-1621-12003	Limpieza Viaria- Sueldos Grupo C1	8.000,00 €
32-1621-12005	Limpieza Viaria- Sueldos Grupo E	8.000,00 €
32-1621-12100	Limpieza Viaria- Complemento de Destino	8.000,00 €
32-1621-12101	Limpieza Viaria- Complemento Específico	10.000,00 €
32-1621-16001	Limpieza Viaria- Seguridad Social Personal Funcionario	8.000,00 €
29-1500-12001	Urbanismo- Sueldos Grupo A2	15.000,00 €
29-1500-12003	Urbanismo- Sueldos Grupo C1	22.665,90
TOTAL		142.665,90 €

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Fecha de vencimiento / Data de venciment 20/11/2025	Emisora / Emissora	Mod.	Referencia / Referència	Identificación / Identificaciò	Importe / Import
Fecha de emisión / Data d'emissió 23/09/2025	714112	2	000001127204	1071255324	EUR*151887,25

Concepto /Concepte:
 Consorcio Provincial
 para el SPEIS de Alicante
 C.I.F.: P-5300008-I
Bomberos
112 Diputación
 Alicante

Este documento no será válido sin
 certificación mecánica o
 firma autorizada.
 Aquest document no serà vàlid
 sense certificació mecànica o
 signatura autoritzada.

90521714112000011272041071255324151887250

CIF: P0303100B
 AYUNTAMIENTO DE BENIDORM
 PZ SS.MM. Los Reyes de España, 1
 03501 - Benidorm
 Alicante

ESTA FOLIO DE PAGO ES PARA LA VALIDACIÓN MECÁNICA

Código procedimiento recaudación: 9052378

Fecha de vencimiento / Data de venciment 20/11/2025	Emisora / Emissora	Mod.	Referencia / Referència	Identificación / Identificaciò	Importe / Import
Fecha de emisión / Data d'emissió 23/09/2025	714112	2	000001127204	1071255324	EUR*151887,25

Concepto/ Concepte:
 Consorcio Provincial
 para el SPEIS de Alicante
 C.I.F.: P-5300008-I
Bomberos
112 Diputación
 Alicante

Este documento no será válido sin
 certificación mecánica o
 firma autorizada.
 Aquest document no serà vàlid
 sense certificació mecànica o
 signatura autoritzada.

90521714112000011272041071255324151887250

CIF: P0303100B
 AYUNTAMIENTO DE BENIDORM
 PZ SS.MM. Los Reyes de España, 1
 03501 - Benidorm
 Alicante

Disponible 9.221'35
falta 142.665'90
Ext. Inc.: 16 1360 46700 Trans. Correos

ESTA FOLIO DE PAGO ES PARA LA VALIDACIÓN MECÁNICA

Código procedimiento recaudación: 9052378

Fecha de vencimiento / Data de venciment 20/11/2025	Emisora / Emissora	Mod.	Referencia / Referència	Identificación / Identificaciò	Importe / Import
Fecha de emisión/ Data d'emissió 23/09/2025	714112	2	000001127204	1071255324	EUR*151887,25

Concepto / Concepte:
 Consorcio Provincial
 para el SPEIS de Alicante
 C.I.F.: P-5300008-I
Bomberos
112 Diputación
 Alicante

Este documento no será válido sin
 certificación mecánica o
 firma autorizada.
 Aquest document no serà vàlid
 sense certificació mecànica o
 signatura autoritzada.

90521714112000011272041071255324151887250

CIF: P0303100B
 AYUNTAMIENTO DE BENIDORM
 PZ SS.MM. Los Reyes de España, 1
 03501 - Benidorm
 Alicante

ESTA FOLIO DE PAGO ES PARA LA VALIDACIÓN MECÁNICA

Código procedimiento recaudación: 9052378

Carta de Pago / Ejemplar para el interesado

Talón de Control / Ejemplar para la oficina cobratoria

Talón de Carga / Ejemplar para el Consorcio
 Provincial para el SPEIS de Alicante



Intervención

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ESCAPARATISMO 2025

La concejalía de Comercio pretende llevar a cabo la XXXII edición de Concurso de Escaparatismo y Decoración Navideña de Benidorm, teniendo como objetivo principal contribuir a la recuperación de la actividad comercial y económica en el municipio mediante la participación de los establecimientos comerciales, de restauración, de servicios y hoteleros que decoren sus escaparates, barras, fachadas dfomentar, dinamizar y promover el ambiente navideño en la ciudad.

Mediante esta convocatoria se otorgarán una serie de premios por importe total de 5.800.-€ a los establecimientos que obtengan la mejor puntuación según los criterios de valoración establecidos en la misma.

Para hacer frente a los premios se necesita dotar a la partida presupuestaria 23 4312 48100 del crédito suficiente y necesario por importe de 5.800.-€

Por todo ello, solicito:

Modificación presupuestaria por transferencia de crédito de la cantidad total de 5.800.-€ desglosado en las siguientes partidas y cantidades:

Partida: 4312 21300 2.800.-€

Partida: 4312 22001 3.000.-€

Se traslade a la partida **23 4312 48100**, no menoscabando dicha transferencia el servicio de este departamento a prestar hasta final del año en curso.



INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Modificación presupuestaria núm. 26/2025.

I. ANTECEDENTES.

El presente informe se elabora como consecuencia de la propuesta de 2 de diciembre del presente suscrita por la Concejal Delegada de Hacienda, con el siguiente tenor literal:

Aida García Mayor, Concejal Delegada de Hacienda, tiene el honor de presentar la siguiente

PROPIUESTA

La Concejalía de Seguridad Ciudadana y Emergencias observa que la partida 16 1360 46700 correspondiente a las transferencias al Consorcio Provincial de Extinción de Incendios no dispone de suficiente crédito para atender al pago del último bimestre de 2025. Es por ello que se hace necesaria la transferencia de 142.665,90 euros de crédito disponible del capítulo 1.

Asimismo, la Concejalía de Comercio solicita la transferencia de 5.800,00 euros procedentes de la aplicación presupuestaria de gasto 23 4312 21300 y 23 4312 22001 a la aplicación 23 4312 48100, para la realización de la XXXII edición de Concurso de Escaparatismo y Decoración Navideña de Benidorm.

Por todo ello, a los efectos de la oportuna contabilización en el presupuesto municipal vigente, considero necesaria la aprobación de la modificación presupuestaria n.º 26:

- Por transferencia de crédito:*



ÁREA DE GASTO 1
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN BAJA
IMPORTE
APLICACIÓN PRESUP. CONCEPTO MODIFICACIÓN

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
33-1710-12005	Parques y Jardines- Sueldos Grupo E	15.000,00 €
33-1710-12101	Parques y Jardines- Complemento Específico	20.000,00 €
33-1710-12100	Parques y Jardines- Complemento de Destino	5.000,00 €
33-1710-12103	Parques y Jardines- Otros Complementos	5.000,00 €
33-1710-16001	Parques y Jardines- Seguridad Social Personal Funcionario	18.000,00 €
32-1621-12003	Limpieza Viaria- Sueldos Grupo C1	8.000,00 €
32-1621-12005	Limpieza Viaria- Sueldos Grupo E	8.000,00 €
32-1621-12100	Limpieza Viaria- Complemento de Destino	8.000,00 €
32-1621-12101	Limpieza Viaria- Complemento Específico	10.000,00 €
32-1621-16001	Limpieza Viaria- Seguridad Social Personal Funcionario	8.000,00 €
29-1500-12001	Urbanismo- Sueldos Grupo A2	15.000,00 €
29-1500-12003	Urbanismo- Sueldos Grupo C1	22.665,90
	TOTAL	142.665,90 €

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA
IMPORTE
APLICACIÓN PRESUP. CONCEPTO MODIFICACIÓN

16	1360	46700	Ext. Incendios: Transf. a consorcios	142.665,90
			TOTAL ALTAS:	142.665,90

ÁREA DE GASTO 4
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN BAJA
IMPORTE
APLICACIÓN PRESUP. CONCEPTO MODIFICACIÓN

23	4312	21300	Comercio: Conserv. Instalaciones	2.800,00
23	4312	22001	Comercio: Publicaciones	3.000,00
			TOTAL ALTAS:	5.800,00

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA
IMPORTE
APLICACIÓN PRESUP. CONCEPTO MODIFICACIÓN

22	3380	48100	Comercio: Becas	5.800,00
			TOTAL BAJAS:	5.800,00

La Concejal de Hacienda



II. NORMATIVA APLICABLE Y DOCUMENTACIÓN CONSIDERADA EN ESTE EXPEDIENTE.

1. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
2. Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del Titulo VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre (en la actualidad RD.Leg. 2/2004).
3. Ley 7/85, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.
4. Presupuesto del ejercicio 2025 (prorrogado) del Ayuntamiento de Benidorm.
5. Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el vigente el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2011, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
6. Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.
7. Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

III. ANÁLISIS.

Primerº.- Respecto al tipo de modificación a tramitar, se trataría de imputar el importe total o parcial del crédito de una partida de gasto a otra con diferente vinculación jurídica sin alterar la cuantía total del presupuesto, lo que se ajusta al concepto de transferencia de crédito.

Segundo.- Las transferencias de crédito de gastos correspondientes a aplicaciones presupuestarias vienen reguladas en los artículos 179 y 180 del RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo y 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de las Bases de ejecución del Presupuesto.

Observa las limitaciones impuestas por el artículo 180 del RDLeg. 2/2004 y el artículo 41 del Real Decreto 500/1990:



- No afectará a créditos ampliables ni extraordinarios concedidos en el ejercicio.
- No se minoran créditos incrementados con transferencias o suplementos, ni los incorporados con cargo al Remanente de Tesorería, salvo cuando afecten a créditos de personal.
- No se incrementan créditos que hayan sido objeto de minoración por otras transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.

El total de altas de créditos es igual a las bajas, y los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos, no encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos, y cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, requisitos que se cumplen en las partidas cedentes de acuerdo con los informes de los responsables de los departamentos correspondientes.

Tercero.- La transferencia se plantea entre aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica incluidas en la misma área de gasto, por lo que, según lo dispuesto en el artículo 12 de las bases de ejecución del presupuesto, el órgano competente para la aprobación de la modificación presupuestaria es la Alcaldía.

Cuarto.- En relación con el cumplimiento de la Ley de Estabilidad, las reglas fiscales sí están vigentes en 2025, con lo que el Ayuntamiento deberá cumplir en la liquidación de este ejercicio los objetivos de estabilidad, sostenibilidad y regla de gasto.

Esta modificación, al aumentar crédito de gastos de capítulo 4 financiados con minoración de capítulo 1 y de capítulo 2, no produce ningún efecto de disminución de la capacidad de financiación. Por tanto, no afecta al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria definido en la LOESPF.

No obstante, esta Intervención advierte de que se tendrá que hacer un estricto seguimiento de la previsión de esta capacidad de financiación durante todo el ejercicio, tomando las medidas que se consideren necesarias



para que en la liquidación del presupuesto se consiga el riguroso cumplimiento de los objetivos de estabilidad y regla de gasto.

El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales dispone que la Intervención de las Entidades Locales elevará al Pleno un informe, que se emitirá con carácter independiente al resto de informes, incorporándose al expediente, sobre el cumplimiento del objetivo de la estabilidad presupuestaria en el caso de modificaciones de crédito.

Se ha efectuado consulta por el Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local (COSITAL) a la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y éste ha manifestado que sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada.

En consecuencia, para el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto de la presente modificación de créditos, se remite a la verificación trimestral que se realizará en cumplimiento de la citada Orden HAP 2105/2012 en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, y, en todo caso, a la liquidación del presupuesto del ejercicio.

IV. CONCLUSIONES.

Esta Intervención informa favorablemente la propuesta de modificación presupuestaria 26/2025 por transferencia de crédito mediante decreto de Alcaldía.

Benidorm, a la fecha de la firma electrónica.

La Interventora